



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ANEXO N° 02

FORMATO DE TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL.

I. FINALIDAD PÚBLICA
<p>La presente contratación tiene como finalidad pública fortalecer la gestión territorial y el control de los recursos forestales mediante la implementación de un punto geodésico de referencia, que permitirá contar con información geoespacial precisa para la georreferenciación de áreas de intervención, monitoreo forestal, supervisión de concesiones, delimitación de áreas y otras actividades vinculadas a la gestión forestal y de fauna silvestre.</p> <p>La instalación de puntos geodésicos constituye una herramienta fundamental para el levantamiento de información geográfica con precisión, contribuyendo a mejorar los procesos de ordenamiento territorial, planificación y control de los recursos naturales, en el ámbito de intervención de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Ucayali.</p>
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Contratar el servicio de implementación de un punto geodésico, mediante la monumentación, levantamiento geodésico y procesamiento de datos GNSS de alta precisión, a fin de generar coordenadas geográficas confiables que sirvan como punto de control geodésico para las actividades técnicas de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.</p>
III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
<p>El servicio comprende la instalación, georreferenciación y documentación técnica de un punto geodésico permanente. El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:</p> <p>3.1 Reconocimiento del área</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificación del lugar adecuado para la instalación del punto geodésico.• Evaluación de condiciones de visibilidad satelital.• Verificación de estabilidad del terreno.• Registro fotográfico del área seleccionada. <p>3.2 Monumentación del punto geodésico</p> <ul style="list-style-type: none">• Construcción del monumento geodésico en concreto armado.• Instalación de placa metálica o marca geodésica.• Identificación del punto geodésico.• Protección física del monumento. <p>Observación geodésica</p> <ul style="list-style-type: none">• Levantamiento geodésico mediante equipos GNSS doble frecuencia o superior.• Registro de observaciones satelitales.• Aplicación de técnicas de posicionamiento geodésico de alta precisión. <p>3.4 Procesamiento de datos</p> <ul style="list-style-type: none">• Procesamiento de información GNSS.• Ajuste de coordenadas.• Determinación de coordenadas geodésicas. <p>Las coordenadas deberán estar referidas al sistema: WGS84 / SIRGAS compatible con el Sistema Geodésico Nacional.</p> <p>3.5 Elaboración del informe técnico</p> <p>El proveedor deberá elaborar un informe técnico que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria descriptiva del servicio.• Coordenadas del punto geodésico.• Plano de ubicación.• Croquis de acceso.• Registro fotográfico del proceso.• Descripción del monumento geodésico.• Todo costo o pago para la certificación será asumida por el proveedor
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO (obligatorio)
<ul style="list-style-type: none">• Persona Natural o jurídica con RUC activo y habido.• RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso)
a) Experiencia del proveedor
<p>El proveedor deberá acreditar experiencia en servicios similares tales como:</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Levantamientos topográficos.• Servicio de instalación de punto geodésicos





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

- servicios catastrales.
- Servicio de gestión de liberación de interferencias.
- Servicio de elaboración de expedientes técnicos.
- Servicio de diagnóstico técnico legal y/o análisis en bienes estatales y/o gestión predial
- Servicio de saneamiento físico legal o predial y/o reconocimiento de mejoras y/o compensación económica y/o procesamiento o adquisición o expropiación o formalización de predios y/o liberación de áreas, en el sector público y/o privado.
- Servicio de Georreferenciación.

Experiencia mínima:

Experiencia mínima de dos (02) servicios similares ejecutados.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

b) Experiencia del personal clave

Especialista en Topografía o Geodesia

Experiencia mínima:

01 años en levantamientos topográficos y/o geodésicos y/o geomático y/o actualización base grafica.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan está en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el período traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

c) Formación académica

Persona natural titulado, colegiado como Ingeniero Geográfico y/o carreras afines.

***Acreditación**

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
 "AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

d) Capacitación

Cursos o capacitaciones en:

- Diplomado y/o curso de edificación, regularización y saneamiento físico legal de predios/ 80 horas lectivas
- Diplomado y/o curso en procedimiento general para el saneamiento físico legal/ de predios 80 horas lectivas
- Curso de Catastro/ 24 horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, DOCUMENTOS, SEGUN CORRESPONDA.

e)- Otros

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI)- cuenta relacionada al número de RUC
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente Activo y habido

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (Obligatorio)

a) **LUGAR:** La Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre Ucayali – Carretera Federico Basadre Km 4.20 Interior 400 metros.

b) **PLAZO:** El servicio se realizará en un plazo total máximo de Treinta (30) Días calendario. Contados a partir del siguiente día de la firma de contrato y/o Emisión de orden de Servicio.

NOTA: La contabilización del tiempo del servicio, no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL (IGN). Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

A la vez no incluye los tiempos de revisión, ni observación por parte del Evaluador y/o Revisor del Servicio designado por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre. Así como el levantamiento de observaciones por parte del consultor o empresa consultora.

VI. ENTREGABLES / PRODUCTOS (obligatorio)

El plazo de Entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

DE ENTREGABLE	PLAZOS MAXIMO DE EJECUCION DEL SERVICIO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los (15) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.

PRIMER ENTREGABLE:

Entregará en un plazo de 15 días calendarios el (01) punto geodésico no certificado y el punto Auxiliar a la vez los cuatro puntos georreferenciados con el Punto Geodésico de Orden C, en los vértices del terreno que ocupa la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

SEGUNDO ENTREGABLE:

Entregará a la entidad en un plazo de 30 días calendario el (01) punto geodésico Certificado por el IGN, el plazo para el segundo pago será en función a los lineamientos de Instituto Geográfico Nacional, por ello no tendrá un plazo definido; si no logra entregar en el plazo establecido el consultor sustentará el informe sustentando la demora del trámite.

VII. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES (obligatorio)





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

El entregable debe ser presentado, El entregable debe ser presentado, en mesa de partes de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

VIII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO (obligatorio)

La conformidad del servicio será emitida por la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.

IX. FORMA DE PAGO (obligatorio)

El pago se realizará en dos (02) armadas, previa presentación del entregable y la conformidad del área usuaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCION	PORCENTAJE DEL PAGO
1	Hasta los (15) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.	50 %
2	Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio.	50%

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

X. PENALIDADES APLICABLES (obligatorio)

b) Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

c) Otras penalidades (de corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación, el área usuaria puede establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionadas con el objeto de la contratación, por lo que, se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL (obligatorio)

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (obligatorio)

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO). (obligatorio)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (obligatorio)

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público, así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor económico o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (obligatorio)

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.

Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladiscop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.

La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

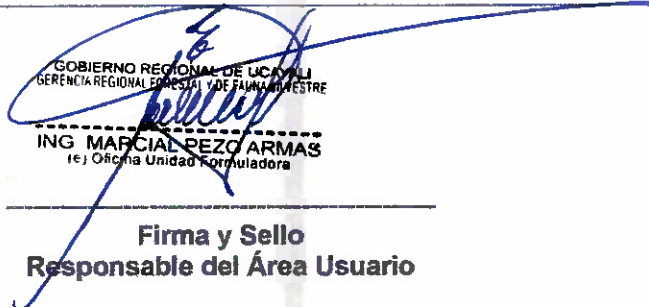
XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA (obligatorio)

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVII. GARANTÍAS (de corresponder)

Cuando la entidad prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del Reglamento.

XVIII. ANEXOS (de corresponder)


GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
ING. MARCIAL PEZO ARMAS
re) Oficina Unidad Formuladora

Firma y Sello
Responsable del Área Usuario

DESAGREGADO DE GASTOS COLOCACION DE PUNTO GEODESICO Y COLOCADO DE HITOS EN LOS VERTICES DEL TERRENO DE LA GRFFS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	N° DE VECES	COSTO UNITARIO (S/.)	COSTO PARCIAL (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
01.00	Colocacion de Punto Geodesico de Orden C	und	1.00	4,500.00	4,500.00	4,500.00
02.00	Punto de Auxiliar Georeferenciado	und	1.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00
03.00	Punto Georeferenciado en el Vertice del Terreno	und	4.00	2,500.00	10,000.00	10,000.00
04.00	Colocacion de Punto Georeferenciado en los Vertices del Terreno que Pertenece a la GRFFS					3,600.00
04.01	Limpieza de Terreno Area de donde se colocara el Hito del Vertice	und	4.00	200.00	800.00	
04.02	Suministro e Instalacion de Placa de Bronce	und	4.00	200.00	800.00	
	Suministro e Instalacion de Hito de Concreto Piramidal (0.40 x 0.40x 0.60 m) - Se instalara en la zona con vegetacion	und	3.00	600.00	1,800.00	
04.04	Suministro e Instalacion de Hito de Concreto Piramidal (0.30 x 0.20x 0.20 m) - Se instalara en el vertice de la via pavimentada con el criterio que las dimensiones no genere perjuicio a los vehiculos que transiten	und	1.00	200.00	200.00	
05.00	Digitalizacion de Datos Recopilados					3,400.00
05.01	Planos de Replanteo de Colocado de Hitos (Tres Juegos)	und	1.00	1,200.00	1,200.00	
05.02	Informe Tecnico de Colocado de Hitos (Tres Juegos)	und	1.00	2,200.00	2,200.00	
COSTO TOTAL DEL SERVICIO						24,000.00

